SELLO QVARTO. DIEZ MARAVE-DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS YQVARENTA Y OCHO.

M.ª En Tlaz.ª de Ezegezin a veinte y nueve dias del mes de Julio de mil y seiscientos y quarenta y ocho años yo el escriuano y testigos infrascriptos estando en la sala de cabildo de la carcel publica de esta villa hallé puesto en ella un mandamiento de Don Pedro Ramirez de Arellano Alcalde ordinario de esta villa por su mag.d y Justicia mayor de ella y su tierra y jurisdicion en que manda se notifique a los vez.os de ella el nombramiento de Alcalde ordinario de Dinario Yerra en dicho año por su mag.d que los vez.os pagaran en cada vno de este presente año de la fecha de la data de dicho mandamiento en adelante por pascuas de Nauidad y de Pascua florida de cada vno de dichos años en adelante hasta que otra cosa se mande y por su mag.d se ordene y mande so pena de cada diez mill maravedis para la camara de su mag.d y mas la pena en que incurren los que no acuden a los llamamientos de justicia segun mas largamente en dicho mandamiento se contiene el qual dicho mandamiento fue dado en esta villa en veinte y ocho de este presente mes y año y por el dicho Don Pedro Ramirez de Arellano firmado de su nombre y refrendado de Sebastian de Ormeño escriuano de su mag.d y de este cabildo y para que se cumpla y guarde como en el se contiene mando se notifique a los vez.os de esta villa y su tierra y jurisdicion y se cumpla y guarde como en el se contiene y lo firmo de su nombre. Don Pedro Ramirez de Arellano. Ante mi Sebastian de Ormeño escriuano de su mag.d

Ayuntam.to para quando se cogen los 30 de Julio.

En Tlaz.ª de Ezegezin a treinta dias del mes de Julio de mill y seiscientos y quarenta y ocho años yo el escriuano y testigos abaxo escriptos estando en la sala de cabildo de la carcel publica de esta villa por mandado de Don Pedro Ramirez de Arellano Alcalde ordinario de esta villa por su mag.d y Justicia mayor de ella y su tierra y jurisdicion para que se junten los vez.os de esta villa a cabildo para tratar y conferir las cosas que conuienen al seruicio de Dios nuestro señor y bien comun de la republica y de los pobres y sus mds. del concexo justicia regimiento y oficios de los siguientes y auiendo dejado de hacer cabildo ordinario por no auer auido quorum para hacerlo se juntaron en este cabildo Don Lopez de Vargas alcalde ordinario de Dinario Yerra por su mag.d Don Francisco Melgarexo alcalde Probincial y Diego de Molina